



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día veintiuno de agosto de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **333-2023** presentada el veintiocho de julio del corriente año por la ciudadana
en la que requirió: *“Solicito copia de último valúo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las doce horas con treinta minutos del día ocho de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ departamento de _____, que garantiza el préstamo número _____ a nombre de ciudadana _____
La copia mencionada se entrega junto a esta resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información